



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

ORDENANZA MUNICIPAL N° 019-2007-MPP

San Pedro de Lloc, 19 de diciembre del 2007

VISTOS:

Informe N° 001-CE-R-MPP-2007, Oficio Múltiple N° 001-GM-MPP-2007, Informe Legal N° 383-2007-OALI-MPP, Ley Orgánica de Municipalidades;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, en Sesión Extraordinaria de fecha 18 de diciembre del año en curso, con el voto unánime de los señores regidores, ha dado la siguiente Ordenanza;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades el cual establece ***“los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”***.

Que, el numeral 36.1 del Artículo 36° de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, señala ***“los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establecen exclusivamente mediante Decreto Supremo o norma de mayor jerarquía, norma de la más alta autoridad regional, de Ordenanza Municipal o de la decisión del titular de las entidades autónomas conforme a la Constitución, según su naturaleza. Dichos procedimientos deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobado por cada entidad”***.

Que, conforme lo señala el numeral 38.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo General en el caso de gobiernos locales ***“el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) es aprobado... por Ordenanza Municipal ...”***

Que, el numeral 38.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo General establece ***“cada dos (02) años, las entidades están obligadas a publicar el íntegro del TUPA, bajo responsabilidad de su titular...”***

Que, mediante Ordenanza N° 003-2000-MPP de fecha 30 de junio del 2000 se aprobó el TUPA de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, en el que no consta el número total de procedimientos administrativos aprobados, sus tasas insertadas no cuentan con el porcentaje de la UIT respectiva y fue aprobada sólo con el rubro de soles para ese año, lo cual invalida su aplicación para los años siguientes, omisión que es necesario regularizar con la emisión de un nuevo TUPA.

Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 9° inciso 15 de la Ley N° 27972, mediante acuerdo de concejo N° 018-2007-MPP de fecha 27 de febrero del 2007 se nombró la comisión encargada de elaborar el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA).

Que, mediante Informe N° 001-CE-R-MPP-2007 de fecha 10 de diciembre del 2007 la Comisión encargada de elaborar el Texto Único de Procedimientos Administrativos eleva al Alcalde Provincial el Texto Único de Procedimientos Administrativos, adjuntando el cuadro de costos y la justificación para la elaboración del TUPA a fin de que sea sometido a sesión de concejo.



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

Que, mediante Oficio Múltiple N° 001-GM-MPP-2007 de fecha 11 de diciembre el Gerente Municipal, el Sub Gerente de Administración y el Sub Gerente de Planificación y Presupuesto proponen la aprobación del TUPA, los derechos y servicios a fin de validar las deficiencias legales que son necesarias de corregir.

Que, mediante Informe Legal N° 383-2007-OALI-MPP de fecha 14 de diciembre del 2007 la asesora legal interna emite opinión favorable para la aprobación del TUPA de conformidad con el DS N° 079-2007-PCM, Ley N° 29060, Ley N° 27444, Decreto Legislativo N° 776 y demás normas que regulan la elaboración y procedimientos administrativos.

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece *“las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa...”*

Que, en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades y estando a lo aprobado por el voto unánime de los señores regidores, el Concejo de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, emite la siguiente Ordenanza.

ORDENANZA QUE APRUEBA LOS PROCEDIMIENTOS, SERVICIOS PRESTADOS, COSTOS DE LOS DERECHOS, LICENCIAS Y EL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS –TUPA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO

ARTÍCULO PRIMERO.- *APROBAR LOS PROCEDIMIENTOS, SERVICIOS PRESTADOS, COSTOS DE LOS DERECHOS Y LICENCIAS CONTENIDOS EN EL LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, el mismo que en anexos (14) forman parte integrante de la presente ordenanza.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- *APROBAR EL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO, que contiene 199 procedimientos administrativos y sus formularios, los mismo que en anexos forman parte de la presente ordenanza.*

ARTÍCULO TERCERO.- *PUBLICAR la presente, en el Diario encargado de las publicaciones judiciales de la jurisdicción y en los paneles de la Municipalidad, de conformidad con el Art. 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades.*

ARTÍCULO CUARTO.- *DEROGAR todas las disposiciones municipales que se opongan a la presente.*

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.